



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

REF: APRUEBA TRATO DIRECTO POR PRORROGA DE CONTRATOS DE SUMINISTROS ADJUDICADOS EN LICITACIÓN 4963-3-LQ19 "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.

TREHUACO, 05 ENE 2022

DECRETO ALCALDÍCIO N° 002 /

VISTOS:

1. El Decreto N°595 de fecha 27 diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto municipal año 2022.
2. Las bases, Términos de Referencia y anexos para la licitación "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO".
3. El decreto N° 0364 de fecha 13.06.2019 que aprueba bases de licitación. (verificar en www.mercadopublico.cl, licitación 4963-3-lq19)
4. El Acta de apertura de fecha 18-07-2019. (verificar en www.mercadopublico.cl, licitación 4963-3-lq19) El acta de evaluación de ofertas. (verificar en www.mercadopublico.cl, licitación 4963-3-lq19)
5. El certificado N° 282 del Secretario Municipal (s). (verificar en www.mercadopublico.cl, licitación 4963-3-lq19)
6. El decreto Alcaldicio N° 523 de 21.08.2019 que adjudica licitación "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO". (verificar en www.mercadopublico.cl, licitación 4963-3-lq19).
7. La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
8. El decreto N°046 del 22.02.2021 que aprueba prorroga de contrato de suministros licitación "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO". (verificar en www.mercadopublico.cl, licitación 4963-3-lq19).
9. Certificado de Fundamento de prórroga de contrato de suministros del Director de Administración y Finanzas de fecha 03.01.2022
10. Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 Orgánica de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

1. La necesidad de mantener los contratos correspondientes al "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", licitación 4963-3-LQ19, con el fin de dar cumplimiento al principio de garantizar la continuidad del cumplimiento de las funciones indispensables de los servicios públicos en concordancia con lo dispuesto en los artículos 1º, 38 de la Constitución Política y 3º de la ley N° 18.575, la Administración del Estado está al servicio de la persona humana y su finalidad es promover el bien común atendiendo las necesidades públicas en forma **continua y permanente**.
2. Que se requiere contratar la prórroga solo hasta el 28.02.2022, periodo se realizará y concretará el nuevo proceso de suministros año 2022.





REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE NUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

3. Que los servicios a contratar en dicho periodo serán inferiores a 1.000 UTM, según lo establece La ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), dado lo certificado por el Director de Administración y Finanzas.

DECRETO:

1. APRUEBESE TRATO DIRECTO PARA PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO, según licitación pública 4963-3-LQ19 "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" suscrito entre la Municipalidad de Trehuaco, Rut 69.250.600-6, y los siguientes proveedores, según detalle:

LINEA DE SUMINISTRO	NOMBRE PROVEEDOR	NOMBRE COMERCIAL	RUT
PAN, REFRIGERATORIA, ALIMENTOS Y BEBIDAS	COMERCIAL PLUS ULTRA SPA	SUPERMERCADO PLUS ULTRA	76.842.688-0
ARTICULOS DE ASEO	COMERCIAL PLUS ULTRA SPA	SUPERMERCADO PLUS ULTRA	76.842.688-0
ARTICULOS DE OFICINA	COMERCIAL PLUS ULTRA SPA	SUPERMERCADO PLUS ULTRA	76.842.688-0
ARTICULOS DE FERRETERIA	IRIS GALLEGOS VASQUEZ	LIBRERIA GATO FELIX	6.042.357-1
SUMINISTRO ARTICULOS DE FERRETERIA	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA	79.983.790-0
SUMINISTRO ARTICULOS DE FERRETERIA	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA	76.465.237-1
SERVICIO DE AMPLIFICACION	RENATO DIAZ S.A	RENATO DIAZ S.A	89.125.000-2
MEMORES Y MEDALLAS	CARLOS FONSECA MANDIOLA	AUDIOMIX	11.240.507-0
MEMORES Y MEDALLAS	ANA MARIA ZULETA BRAVO	ANAMARIAZBD	14.044.667-K
MEMORES Y MEDALLAS	CARLOS FONSECA MANDIOLA	AUDIOMIX	11.240.507-0
SUMINISTRO DE IMPRESOS VARIOS	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA	MULTICOMERCIAL CHILLAN LTDA	76.465.237-1
SUMINISTRO DE IMPRESOS VARIOS	FERNANDO NAVARRO SANDOVAL	IMPRENTA NAVARRO	8.980.404-3
SUMINISTRO DE IMPRESOS VARIOS	ANA MARIA ZULETA BRAVO	ANAMARIAZBD	14.044.667-K

2. APRUEBESE PRORROGA DE CONTRATO DE SUMINISTRO "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO" desde el 03 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero del 2022, ambas fechas incluidas.



ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MARÍA LEIVA PLACENCIA
POR ORDEN DEL ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:
 DAF. (2)
 Oficina de Transparencia (1)
 Arch. Decretos (1)



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

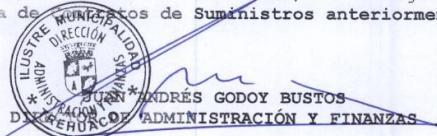
CERTIFICADO N° 08

PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTROS

JUAN ANDRÉS GODOY BUSTOS, Director de Administración y Finanzas, Certifica lo siguiente:

1. Que la Municipalidad de Trehuaco, mantiene un contrato de suministro "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO", según decreto N°046 del 22.02.2021.
2. Que acorde a lo señalado en la ley 19.886 de Compras Públicas, en su Artículo N°10, N°7, letra a), que señala "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que se procede a un nuevo Proceso de Compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1.000 UTM.
3. Que, con el objetivo de cumplir con un principio constitucional de la administración pública, que es de mantener el funcionamiento del servicio, es que se requiere la prórroga de los siguientes contratos de suministros:
 - SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO.
4. Que acorde a los reportes contables, los gastos del segundo semestre de 2021 asociados a estos contratos de suministros no superaron las 1.000 utm.
5. Que la prorroga se dichos contratos de suministro serán por un periodo que va desde el 03.01.2022 hasta el 28.02.2022 en cuyo periodo se realizará y concretará el nuevo proceso de contrato de suministros año 2022.

Por lo elementos anteriormente señalados, se configura aprobar un Trato Directo por Prorroga de **Contratos de Suministros anteriormente señalados**.



Trehuaco, 03 de Enero de 2022.



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE BUELLA
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DEPARTAMENTO



ORDEN DE PEDIDO INTERNO N° 001/

TREHUACO, 03.01.2022

DE: JUAN GODOY BUSTOS
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.

A: UNIDAD DE ADQUISICIONES
DEPARTAMENTO DE ADM. Y FINANZAS

CANTIDAD	DETALLE / DESCRIPCION	FECHA ESTIMADA DE ENTREGA	OBSERVACIÓN
1	PRORROGA CONTRATO DE SUMINISTROS "SISTEMA DE ABASTECIMIENTO POR CONTRATO DE SUMINISTRO Y SERVICIOS, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"	30/01/2022	NO APLICA
1	PRORROGA "SERVICIO DE INTERNET, TELEFONIA, MUNICIPALIDAD DE TREHUACO"	30/01/2022	NO APLICA

MOTIVO: Solicita prorroga de convenio de suministro por el plazo en que se desarrolla un nuevo proceso de licitación para el año 2022.

PRESUPUESTO DE PROGRAMA O PROYECTO: SI NO
EXTRA-MUNICIPAL

AUTORIZACION PRESUPUESTARIA

CUENTA	PRESUPUESTO VIGENTE	DEVENGADO	SALDO

VºBº Presupuesto



JUAN ANDRES GODOY BUSTOS
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS